

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-09-2021. A despacho el presente proceso para advertir que revisado los anexos no se evidencia de que los correos electrónicos aportados como de los demandados, pertenecen efectivamente a la parte demandada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N° 2531

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL FUNDADORES P.H
DEMANDADAS: JORGE URIEL MONTOYA ANGEL -OTROS
RADICADO: 170014003002-2021-00127-00

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

La parte demandante dijo en la demanda:

DEMANDADOS: calle 33 B # 20 - 03, LOCAL 306. Dirección física de ambos demandados.

Email.

JORGE URIEL MONTOYA ANGEL y demás propietarios al correo jorgeumalo@yahoo.com

MAURICIO HOLGUIN CASTAÑEDA en el correo cellstoremanizales@gmail.com

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se conocen otras direcciones físicas o electrónicas de los demandados.

NOTA: La dirección física y electrónica de los demandados corresponde a la única registrada ante la propiedad horizontal, y son los canales a través de los cuales se remite toda la información, como citación a asamblea y demás.

Lo anterior en razón a que revisados los anexos no hay evidencia ni prueba de que dichos correos electrónicos pertenecen a los demandados. Igualmente

deberá completar la dirección física en la cual reciben notificación los demandados, indicando la ciudad.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria